



COLEGIO SEMINARIO DE SAN CARLOS Y SAN MARCELO
COLEGIO HISTORICO DEL PERÚ

**“CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO PARA EL
AÑO ESCOLAR 2021”**

Conste por el presente documento el Convenio que asumen y firman, de una parte, El COLEGIO SEMINARIO DE SAN CARLOS Y SAN MARCELO, en adelante **EL COLEGIO**, representado por su Director, R.P. Jorge Luis Castillo Lamadrid; y, de otra:

El señor.....
identificado con DNI N°....., Celular.....correo electrónico.....
con domicilio en
Y Sra.....
identificado con DNI N°....., Celular..... correo electrónico.....
con domicilio en, en adelante **LOS PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO**; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:

- 1.1. EL COLEGIO** es una persona jurídica de derecho privado dedicada a impartir una formación integral, cristiana y católica a niños y jóvenes varones, de los niveles de primaria y secundaria de menores de edad.
- 1.2. EL PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO**, en ejercicio de su derecho constitucional voluntariamente ha elegido **AL COLEGIO**, para que le brinde servicio educativo durante el año escolar 2021, a favor de su hijo:....., con DNI N°.....quien cursará elgrado de nivel.....

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL:

- La Constitución Política del Perú.
- El Decreto legislativo N° 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación
- Ley N° 27278, modificatoria de la tercera disposición transitoria del Decreto Legislativo N° 882
- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en Instituciones Educativas.
- Reglamento Interno del Centro Educativo.
- Código Civil, parte pertinente.
- DS N° 008-2020-SA (Estado de Emergencia Sanitaria – COVID-19).
- Decretos Supremos Nos. 202-2020-SA, N° 027-202-SA Y N° 031-202-SA (Estado de Emergencia Sanitaria – COVID-19).
- D.S. N° 201-202-PCM (Prorroga Estado de Emergencia Sanitaria)
- DS N° 207—202-PCM (Medidas sanitarias-Prevenir propagación de nuevas variantes del virus SARS-CoV-2)

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO:

- 1.** El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos que asumirán las partes, a fin de que **EL COLEGIO** brinde servicio educativo durante el año escolar 2021 (marzo a diciembre) a favor del estudiante garantizando una formación integral y de calidad a la persona humana, bajo la modalidad de educación remota y en el marco de la cuarentena y el estado de emergencia sanitarias, decretadas por el Estado peruano para detener la



COLEGIO SEMINARIO DE SAN CARLOS Y SAN MARCELO

COLEGIO HISTORICO DEL PERÚ

propagación del Coronavirus (COVID 19), las disposiciones legales emitidas por el Ministerio de Educación y según la axiología de la **Institución Educativa** prevista en su Reglamento Interno, que es de pleno conocimiento y aceptación del **PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO**

CLÁUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO Y DE LOS COSTOS:

1. EL Colegio financia su presupuesto de operación e inversión para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2021, con las cuotas (pensiones) que abonan mensualmente los **PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADOS ECONÓMICOS**, el mismo que solventa el pago de remuneraciones de personal docente, administrativo, de servicio, así como la adquisición de bienes y pago de servicios (agua, luz, teléfono, etc.).
2. El costo por la prestación del servicio educativo para el año académico 2021, que se brinda de marzo a diciembre a favor del estudiante, tiene un importe total de S/3 520 (tres mil quinientos veinte y 00/ 100 soles) y se divide en matrícula y 10 cuotas de S/320.00 cada una, conforme se detalla a continuación:

Matrícula:S/. 320.00

Pensiones de marzo a diciembre:

- CUOTA 01, con vencimiento el 31 de marzo.....S/. 320.00
- CUOTA 02, con vencimiento el 30 de abrilS/. 320.00
- CUOTA 03, con vencimiento el 31 de mayo.....S/.320.00
- CUOTA 04, con vencimiento el 30 de junio..... S/. 320.00
- CUOTA 05, con vencimiento el 31 de julio..... S/. 320.00
- CUOTA 06, con vencimiento el 31 de agosto..... S/.320.00
- CUOTA 07, con vencimiento el 30 de setiembre.....S/. 320.00
- CUOTA 08, con vencimiento el 31 de octubre.....S/. 320.00
- CUOTA 09, con vencimiento el 30 de noviembre.....S/. 320.00
- CUOTA 10, con vencimiento el 22 de diciembre.....S/. 320.00

3. **EL PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO ECONÓMICO** declara haber sido informado antes de finalizar el año escolar 2020 y durante el proceso de matrícula 2021, del costo antes descrito y estar de acuerdo con asumir el pago oportuno de las cuotas por servicio educativo en la fecha de vencimiento, en el caso de retraso en el pago de las pensiones ambas partes conciliarán para la recuperación de la deuda.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DEL COLEGIO:

1. Brindar servicio educativo de calidad a favor del estudiante, acorde con la normativa del sector, tomando en consideración los lineamientos generales del proceso educativo, de acuerdo al nivel de enseñanza correspondiente.
2. Informar en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el único propósito que los señores Padres de Familia dispongan de toda la información sobre las condiciones económicas, horarios y características pedagógicas del servicio educativo que ofrece EL COLEGIO para el período escolar 2021 están contenidos en la CARTILLA DE INFORMACIÓN; la misma que fue enviada virtualmente al **PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO** de nuestros estudiantes, el día 21 de Diciembre de 2020 con ocasión de la ceremonia de Clausura del Año Escolar. Así mismo, a los estudiantes nuevos se les ira proporcionando virtualmente dicha cartilla conjuntamente con la constancia de vacante solicitada.
3. No condicionar la entrega de documentación y certificaciones a un pago distinto al de trámite, salvo en los casos que se demuestre la existencia de una deuda pendiente por servicio educativo efectivamente prestado por **EL COLEGIO**, información académica y certificados oficiales correspondientes al periodo no pagado por el **PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO**.



COLEGIO SEMINARIO DE SAN CARLOS Y SAN MARCELO

COLEGIO HISTORICO DEL PERÚ

4. Informar virtualmente, antes de la culminación del año escolar, sobre las características del servicio educativo para el año siguiente (Cartilla Informativa), dejando en libertad para que el **PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO** decida pactar o no para que se le brinde servicio educativo a su hijo, siempre y cuando haya cancelado todas las cuotas correspondientes al servicio educativo durante la vigencia del presente convenio.
5. No obligar al **PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO** a adquirir útiles escolares y/o uniformes en establecimientos señalados únicamente por **EL COLEGIO**.
6. No requerir al **PADRE Y/O APODERADO**, por concepto de matrícula anual, un monto superior al correspondiente a una pensión mensual.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DEL PADRE DE FAMILIA Y APODERADO:

1. Recibir la información relacionada con el costo del servicio educativo, la axiología y el marco doctrinal que sustenta la educación del Colegio Seminario de San Carlos y San Marcelo y, por tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal y Reglamento.
2. Comprometerse con el pago de las pensiones de enseñanza, conforme está establecido en el cronograma de pagos, reconociendo que el Presupuesto de Operación e Inversión del Colegio se financia, fundamentalmente, con las pensiones de enseñanza.
3. Seguir las recomendaciones del personal de Dpto. de Psicología (De ser el caso cumplir con las terapias recomendadas, asistir obligatoriamente a las entrevistas que dicho personal convoque y alcanzar un informe virtualmente respecto al avance de las terapias realizadas).

CLÁUSULA SÉTIMA: POLÍTICA DE PRIVACIDAD:

1. EL **COLEGIO** asegura la reserva y protección de los datos personales proporcionados voluntariamente al momento de suscribir el presente contrato por servicio educativo, a través del respeto a la privacidad y protección de la confidencialidad de los datos personales (Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su reglamento). EL **COLEGIO** incorpora los datos personales brindados a un Banco de Datos Personales que se encuentra debidamente inscrito ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
2. Los datos personales que **EL PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO** proporciona serán tratados de manera lícita y observando en todo momento los principios de consentimiento, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad en cumplimiento de lo establecido por la Ley.
3. **EI PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO** brinda su consentimiento para el uso de las imágenes (fotografías y/o videos) de su hijo registradas en las diferentes actividades educativas curriculares y extra curriculares que se realizan en **EL COLEGIO**, puedan ser utilizadas por **EL COLEGIO** para su página web, reportes o boletines, murales o banners y actividades estrictamente pedagógicas.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL PLAZO DE VIGENCIA:

1. El presente convenio tiene un plazo de vigencia de diez (10) meses calendario, rige a partir de 01 de marzo al 22 de diciembre de 2021 (último día de prestación efectiva del servicio).

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

1. Toda controversia sobre los compromisos establecidos en el presente convenio, suscitados durante su vigencia deberá ser resuelta en base a negociaciones directas basadas en la buena fe de las partes. De no ser resuelta, será solucionada mediante la conciliación extrajudicial y/o ante el Poder Judicial, de conformidad con las reglas establecidas en la legislación peruana sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA: DE LAS ENMIENDAS Y COMUNICACIONES:

1. Toda enmienda a este convenio requerirá acuerdo escrito por las partes, **EL COLEGIO Y EL PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO**, se mantendrán plenamente informados de todas



COLEGIO SEMINARIO DE SAN CARLOS Y SAN MARCELO

COLEGIO HISTORICO DEL PERÚ

las acciones realizadas en cumplimiento de este Convenio o que puedan afectar el mismo. Toda la correspondencia relativa a la ejecución de este Convenio será dirigida a:

Calle Gamarra N° 251- Centro Histórico, Trujillo Teléfono:044-262721
PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO

.....
(Consignar la Dirección actual)

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL

1. **EL PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO**, por decisión unilateral y comunicada por escrito **AL COLEGIO**, podrá retirar o trasladar a su hijo(s) o pupilo (s) por cualquier motivo, durante la vigencia del presente convenio, comprometiéndose **A NO SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS PAGOS** efectuados por el servicio educativo que haya recibido hasta ese momento.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO Y LAS NOTIFICACIONES

1. Las partes declaran como sus respectivos domicilios y correos electrónicos los indicados en el presente documento, por lo que, se consideran válidos para la remisión de documentos, instrucciones, notificaciones de administración y notificaciones administrativas; los mismos que deberán ser efectuados por cualquier medio escrito.
2. EI PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO declara que el domicilio y/o residencia habitual de su menor hijo es el consignando en la parte introductoria del presente CONTRATO. (Sí, fuera distinto deberá señalarlo):.....

Los intervinientes de este convenio se ratifican en cada una de las cláusulas que anteceden y expresan su conformidad total, en fe de lo cual suscriben en dos originales idénticos.

Trujillo a losdías del mes deaño 2021.

MADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO
(Firma y huella)

PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO
(Firma y huella)

RP. Jorge Luis Castillo Lamadrid
DIRECTOR



COLEGIO SEMINARIO DE SAN CARLOS Y SAN MARCELO
COLEGIO HISTORICO DEL PERÚ

DECLARACIÓN JURADA DE APODERADO ECONÓMICO

Yo..... identificado con documento de
identidad N°..... con domicilio en,
declaro BAJO JURAMENTO ser el apoderado económico del alumno:
.....del.....grado, del nivel..... y
me comprometo a cumplir oportunamente con el siguiente cronograma de pagos:

Matrícula:.....S/. 320.00

Pensiones de marzo a diciembre:

CUOTA 01, con vencimiento el 31 de marzo.....S/. 320.00

CUOTA 02, con vencimiento el 30 de abrilS/. 320.00

CUOTA 03, con vencimiento el 31 de mayo.....S/.320.00

CUOTA 04, con vencimiento el 30 de junio..... S/. 320.00

CUOTA 05, con vencimiento el 31 de julio.....S/. 320.00

CUOTA 06, con vencimiento el 31 de agosto.....S/. 320.00

CUOTA 07, con vencimiento el 30 de setiembre.....S/. 320.00

CUOTA 08, con vencimiento el 31 de octubre.....S/. 320.00

CUOTA 09, con vencimiento el 30 de noviembre.....S/. 320.00

CUOTA 10, con vencimiento el 22 de diciembre.....S/. 320.00

Asimismo, declaro tener conocimiento que, ante el retraso del pago ambas partes conciliarán para la recuperación de la deuda.

APODERADO ECONÓMICO
(Firma y huella)



COLEGIO SEMINARIO DE SAN CARLOS Y SAN MARCELO
COLEGIO HISTORICO DEL PERÚ
COMPROMISO Y JURAMENTO DE HONOR DEL PP. DE FF. Y/O
APODERADO AL MOMENTO DE EFECTUAR LA MATRÍCULA

Yo, _____ con DNI _____ y con domicilio
en _____ Distrito de _____ Prov. _____
Dpto _____ Telf. _____ En condición de padre () madre () y/o apoderado(a) ()
del menor: _____ al

matricularlo en esta Institución Educativa Particular, **acepto libre y voluntariamente y me comprometo bajo juramento** ante Dios y ante la justicia, si fuera necesario, **observar y cumplir en todas sus partes el siguiente compromiso y juramento de honor**, que contribuirá a delimitar mis aptitudes y conducta, mis funciones y obligaciones, con relación al Colegio donde estudiará mi menor hijo(s) antes mencionado(s), en los **términos siguientes**:

a) Mis deberes con mi menor hijo

- ✚ Colaboraré en la puntualidad para el ingreso a sus clases, según el horario por nivel, observando buena presentación en su vestimenta y aseo personal.
Entrada: de 7.50a.m. a 8.00am. para Primaria y Secundaria.
Salida: 12:45 p.m. para Primaria; y 1:30 p.m. para Secundaria.
- ✚ Supervisaré que desarrolle las actividades de aprendizajes enviadas virtualmente por los profesores y entregarlas dentro de los plazos estipulados, e informaré en caso de no poder cumplir con ellos.
- ✚ Orientaré a mi menor hijo sobre el uso de la tecnología y la implementación de medios virtuales conlleva a una mayor responsabilidad en el **trato** hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, y que el buen **trato** y la sana convivencia debe darse en ambas partes.
- ✚ Conversaré con mi menor hijo para que No caiga en prácticas cibernéticas agresivas, violentas o que puedan constituir algún tipo de maltrato, burla o ciberbullying. Destacándole que la Convivencia Escolar se caracteriza por ser cotidiana y dinámica, por lo que no se circunscribe a clases o interacciones presenciales, sino que abarca en todos los espacios de la vida escolar.

b) Deberes inherentes a mi propia responsabilidad de padre y/o apoderado

- ✚ Es mi responsabilidad principal velar por mi hijo o pupilo, para que cumpla con las actividades de aprendizaje durante el tiempo de aislamiento domiciliario: ingreso puntual a sus clases virtuales, cuidando su presentación (vestimenta y aseo personal) y la responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes escolares.
- ✚ Informarme sobre el material académico y de aprendizaje puesto a disposición en la plataforma virtual oficial del Colegio.
- ✚ Informarme sobre las disposiciones y actividades oficiales del colegio en los siguientes enlaces virtuales:
(correo electrónico) colegioseminario@gmail.com
(página web) www.colegioseminario.edu.pe
- ✚ Mantener un trato respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad Educativa, evitando toda situación que implique algún tipo de maltrato o burla.
- ✚ Respetar el horario de atención a padres de familia por los docentes, según lo informado.
- ✚ Honrar mi compromiso con la institución, cancelando puntualmente las pensiones de enseñanza, según el cronograma establecido.



COLEGIO SEMINARIO DE SAN CARLOS Y SAN MARCELO

COLEGIO HISTORICO DEL PERÚ

c) Lealtad, ética y moral frente a la I.E

- Respeto y comparto la filosofía, los objetivos y las normas de convivencia institucional.
- Haré adecuado uso del derecho de padre de familia.
- Respetaré el fuero interno, atribuciones y decisiones de la administración educativa; no es mi competencia intervenir en ello.
- Mantendré una actitud positiva, cooperante, leal, justa, respetuosa, caritativa, etc., con la I.E., promotora, autoridades educativas, personal docente y administrativo y los demás padres de familia. Soy consciente que la vida y las relaciones al interno de esta I.E. no se edifican a base de meras simpatías, afinidades, club de amigos, sino en base a relaciones fraternas integracionistas.
- Observaré modales de educación y cortesía en portería, secretaría, dirección, patio, aulas, etc.
- Ante cualquier obstáculo o conflicto, fortaleceré los vínculos de ESCUELA-FAMILIA, comunicándome con la I.E, para tratar reflexiva y serenamente el caso.
- La confiabilidad y sigilo es esencial entre quienes compartimos responsabilidad sobre personas. Por tanto, considero inmoral y delito, gravar a escondidas cualquier conversación personal o comunitaria dentro de la I.E. Tal hecho conllevará mi expulsión automática y definitiva.

Estando de conformidad con lo que antecede, en todas sus partes, me reafirmo en cumplir el presente Compromiso de Honor y en caso de transgredirlo, acepto mi separación automáticamente de esta I.E. y para que así conste, firmo el presente.

Trujillo,..... de..... de 2021.

MADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO
(Firma y huella)

DNI: _____

PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO
(Firma y huella)

DNI: _____